



**PROYECTO DE REGULACIÓN  
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS  
COMPENDIO Y MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN  
DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

PR – SJD-002 del 16 de marzo de 2018 – Segunda Publicación

De acuerdo con en el numeral 8, del artículo 8o. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica para comentarios el Proyecto de Regulación COMPENDIO Y MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES – SEGUNDA PUBLICACIÓN, por un término de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. La presente publicación no tiene cambios frente a la publicación del Proyecto de Regulación SJD-002 hecha entre el 16 y el 31 de marzo.

Fecha de publicación: 2 de abril de 2018.

Fecha y hora límite: 9 de abril de 2018, 5:00 p.m.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la información que sea proporcionada al Banco de la República estará protegida por la política de tratamiento de datos personales disponible en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

## **OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN**

El presente proyecto contempla algunas modificaciones a la reglamentación cambiaria. En particular se proponen cambios relacionados con: (i) crédito externo, (ii) depósito al endeudamiento externo, (iii) operaciones de derivados, (iv) avales y garantías, (v) operaciones de los intermediarios del mercado cambiario (IMC), (vi) operaciones de las entidades públicas de redescuento, (vii) cálculo de la posición propia, (viii) inversiones financieras y en activos en el exterior, y otros. Lo anterior se realiza con el fin de señalar la información que es necesaria para el Banco de la República para fines estadísticos y con el de establecer controles pertinentes sobre los riesgos de balance de los agentes locales en línea con el funcionamiento del mercado y con la naturaleza de las operaciones.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 371 y 372 de la Constitución Política y los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015, Parte 17, Título I.

[Pulse aquí, para ingresar sus comentarios.](#)



**PROYECTO DE REGULACIÓN  
PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS  
COMPENDIO Y MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN  
DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

PR – SJD-002 del 16 de marzo de 2018 – Segunda Publicación

**TEXTO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN**

- Modificación y nuevo compendio de la Resolución Externa No. 8 de 2000 (incorporando la Resolución Externa No. 3 de 2006, Resolución Externa No. 1 de 2012, la Resolución Externa No. 9 de 2013, Resolución Externa No. 6 de 2015 y Resolución Externa No. 3 de 2016). Se encuentran resaltados los cambios propuestos a la regulación.
- Modificación de los capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83
- Modificación de la Circular Reglamentaria Externa DODM-144.
- Modificación de la Circular Reglamentaria Externa DODM-285.
- Modificación del numeral 2.1. de la Circular Reglamentaria Externa DODM-139.